

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **24686/2017**
Destinatario: **A80364243
CLECE S.A.**
Dirección: **CALLE ASTILLEROS,
GENERAL, 40
52006 MELILLA
MELILLA**
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000020573**

Asunto:	CESION DE CONTRATOS
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 16/03/2018, registrado al número 2018000839, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 07 de Marzo de 2018, dio cuenta del informe emitido por el Director General de Servicios Sociales, para que informara si la empresa SERUNION había ejecutado al menos el 20% del contrato denominado **“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS DEL CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”** cedido a la empresa CLECE, S.A. En el referido informe el citado Director General manifiesta lo siguiente:

“La empresa SERUNION titular del NIF núm. A- 59376574, adjudicataria del contrato de servicio de elaboración y despacho de comida en el Centro de Día “San Francisco y reparto para usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha ejecutado más del 20% del referido contrato desde que se adjudicó el 26 de mayo de 2015”

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Visto lo anterior, y, de conformidad con lo informado, se procede a examinar la documentación requerida a la empresa CLECE, S.A., comprobándose que presenta correctamente toda la documentación que se indica en el apartado 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que los componentes de la Mesa, por unanimidad de los asistentes acuerdan se proceda por el órgano de contratación a realizar la cesión del citado expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24686/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- REALIZAR LA CESIÓN del Servicio denominado “**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS DEL CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**” (Expediente 24686/2017)” a la empresa **CLECE, S.A.**, con CIF: **A-80364243**, cuyos términos son los que se detallan a continuación:

IMPORTE: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.346.581,77 €) desglosado en presupuesto: 2.300.570,36 €, Ipsi: 46.011,41 €, del que se deducirá el importe del contrato ya ejecutado.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de tres (03) años, deduciéndose el tiempo transcurrido entre la formalización del contrato con el adjudicatario hasta la formalización de la cesión.

ABONO: Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria 05/23105/22199, “BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DÍA”, según Certificado de Compromiso de gastos para las anualidades 2016-2020, de fecha 21 de Agosto de 2015.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.



**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.